

## ODIANDO EL LENGUAJE DEL ODIIO

José Antonio de la RUBIA GUIJARRO

WALDRON, Jeremy, *The Harm in Hate Speech*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 2012, 292 pp.

Uno de los aspectos más paradójicos de todas las disputas ético-jurídicas que periódicamente sacuden nuestras sociedades es que todas las posiciones en conflicto parecen partir de los mismos principios o valores. ¿Hay alguien que pueda rechazar de forma absoluta y sin miramientos, por ejemplo, la *libertad* o la *tolerancia*? El problema de los principios, empero, no es establecerlos sino *aplicarlos* y es en esa pragmática donde aparecen los problemas, fundamentalmente porque las derivaciones de un principio pueden entrar en colisión con otro. Y el principio que se lleva la palma por su potencial, por así decir, “explosivo” es precisamente la “libertad”. A la libertad se la puede considerar un valor absoluto en cuanto a su constitución y fundamentación, pero también se podría decir que, en el fondo, toda la moral y el derecho no consisten en otra cosa más que en el establecimiento de límites al ejercicio de la libertad, es decir, a la realización práctica de dicho principio. En el caso que nos ocupa, nos vamos a centrar en una de las concreciones del principio de libertad, la *libertad de expresión*, y su conflicto con el valor de la *dignidad* de las personas y la *confianza* de los ciudadanos en su condición de miembros de pleno derecho de la sociedad. El conflicto surge cuando el ejercicio de la libertad de expresión se materializa en el “lenguaje del odio” (*Hate Speech*<sup>1</sup>), a saber, el lenguaje racista.

Jeremy Waldron es un jurista inglés, profesor en Nueva York y Oxford. No obstante, el contexto de su libro, *The Harm in Hate Speech*, es eminentemente norteamericano. El conflicto entre la libertad de expresión y el lenguaje racista es mucho más acentuado en Estados Unidos que en Europa debido a que la *Freedom of Speech* está consagrada en la Primera Enmienda de la Constitución norteamericana. Así, por ejemplo, mientras en Alemania está prohibidísima la utilización de símbolos nazis, en Estados Unidos el uso de la simbología racista por parte del *Ku Klux Klan* está amparado por la Primera Enmienda. Waldron, cuya tesis principal es que el lenguaje del odio debe ser puesto fuera de la ley, hace notar varias veces este “desfase” entre las legislaciones europeas y la jurisprudencia

---

1. “Lenguaje del odio” es la traducción consagrada de *hate speech* aunque sería más preciso traducir la expresión por “habla del odio”. Esta consideración es importante, no tanto por la distinción de Saussure entre “lengua” (*langue*) y “habla” (*parole*) sino por la clasificación de los “actos de habla” (*Speech Acts*) de J. L. Austin y J. Searle. Una de las grandes lagunas del libro que vamos a comentar es la casi total ausencia en él de la filosofía pragmática del lenguaje. En efecto, quizá se clarificaría algo más la polémica sobre el lenguaje del odio si en la utilización de expresiones racistas se aplicara la diferenciación que hacía Austin entre actos de habla “locutivos”, “illocutivos” y “perlocutivos” (v. J. L. Austin, *Cómo hacer cosas con palabras*, Ed. Paidós, Barcelona, 1982).

norteamericana<sup>2</sup>. Desde su punto de vista, se trataría de exponer cuáles son los límites que hay que poner en la aplicación de la Primera Enmienda y, por ello, buena parte del libro es un debate con juristas como Anthony Lewis, Edwin Baker y Ronald Dworkin, autores que hacen una interpretación más absoluta del principio de libertad de expresión.

El ejemplo de partida de Waldron es el de un padre musulmán que pasea por la calle con sus hijos y se encuentra con una pintada racista en la que se acusa a los musulmanes de ser responsables del 11-S o donde se dice “todos se llaman Osama” y se exhorta a marginarlos. Para Waldron, ante una situación así no se puede convertir en un principio absoluto el “odio lo que dices pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”. Esa pintada es “una amenaza ambiental a la paz social”, una especie de veneno lento que corroe dos principios que son tan importantes como la libertad de expresión<sup>3</sup>. En primer lugar, la “dignidad” (*Dignity*), que no es un “aura kantiana” sino la reputación social (*Social Standing*), el derecho a ser tratados como iguales en las operaciones normales de la sociedad<sup>4</sup>. En segundo lugar, la “confianza” (*Assurance*), el hecho de que las minorías, grupos pequeños especialmente vulnerables, consideren que la sociedad no es *sólo* para ellos pero que *también* es para ellos junto a los otros<sup>5</sup>. Una democracia liberal debe considerar como un bien público la integración de esos individuos que reciben un ataque directo y calculado por parte de quienes utilizan el lenguaje del odio.

El conflicto entre los usos “odiosos” de la libertad de expresión y esos principios es evidente. Se podría resumir en un *e-mail* anónimo e insultante que recibió el autor, que lleva varios años explicando estas ideas, donde se decía “*you are a totalitarian asshole*”. Ahí es donde Waldron iniciará la parte dialéctica de su texto, polemizando en primer lugar con Anthony Lewis y su libro de expresivo título *Freedom for the Thought We Hate*<sup>6</sup>. El debate exige situarnos en el contexto sociohistórico en el que se redactó la Primera Enmienda y en cómo se ha ido asentando la jurisprudencia del Tribunal Supremo norteamericano (casos como *Beauharnais v. Illinois*, 1952, que Waldron analiza exhaustivamente, en el que el Tribunal Supremo no consideró amparada por la Primera Enmienda la publicación de un panfleto racista). Hay que tener en cuenta que Estados Unidos es una nación fundada por gente perseguida por sus ideas religiosas y que surge de una revolución. Al principio, el Estado fue débil y por ello persiguió, por ejemplo, las ideas sediciosas (*Seditious Libel*), pero hoy en día no tiene sentido hacer excepciones a la Primera Enmienda cuando el Estado es fuerte, es decir, cuando no está amenazado por la expresión de pensamientos. Pero en el caso del ataque a grupos religiosos o raciales ya no se trata de proteger al individuo frente a los

---

2. V. Jeremy Waldron, *The Harm in Hate Speech*, Harvard University Press 2012, Cambridge, Massachusetts, p. 8 y pp. 39 y ss.

3. *Ibid.*, p. 4.

4. *Ibid.*, p. 5.

5. *Ibid.*, p. 4.

6. V. Anthony Lewis, *Freedom for the Thought We Hate*, Basic Books 2007.

abusos del Estado, que es el fundamento de las tesis de los defensores a ultranza de la Primera Enmienda como Lewis, sino a los colectivos “débiles” frente a los mayoritarios. Es ahí donde Waldron se separa de Lewis ya que para el jurista inglés no estamos hablando, en este caso, de “pensamientos” sino de las manifestaciones públicas que *distorsionan* el ambiente social<sup>7</sup>.

Vemos que hay dos ideas clave en la argumentación de Waldron, a las que respectivamente dedica sendos capítulos. La primera es que estamos hablando de “grupos” que reciben las manifestaciones del odio como *blogs* islamofóbicos, cruces ardiendo, epítetos raciales, descripciones bestiales de minorías raciales, esvásticas, emisiones de radio genocidas como las que se divulgaron en Ruanda en 1994, etc. Esta idea está asentada en la jurisprudencia acerca del *group libel*, la difamación de colectivos humanos. Waldron analiza pormenorizadamente la legislación sobre el *group libel*, teniendo en cuenta que en estos casos el odio es relevante no tanto como motivación de determinadas acciones como un *efecto* de ciertas formas de expresarse<sup>8</sup>, lo cual puede llevar a que los componentes de dichos grupos no sean considerados ciudadanos amparados por la igualdad ante la ley. La segunda idea es que lo que Waldron considera y censura ante todo es la *apariciencia del odio*, es decir, el racismo expresado visualmente en manifestaciones públicas realizadas con la intención de ser permanentes y de crear un ambiente socialmente contaminado (mucho más que las propias expresiones verbales, que tienen un carácter efímero<sup>9</sup> y pueden adolecer de un origen muy contingente).

Esta última tesis, desarrollada en el capítulo 4 (*The Appearance of Hate*), constituye, desde nuestro punto de vista, la parte más endeble de todo el discurso de Waldron. Aunque el concepto del que parte es el de una *sociedad bien ordenada* (*Well-Ordered Society*), introducido por John Rawls en su obra *Liberalismo Político*<sup>10</sup>, el jurista inglés argumenta que sólo está interesado en las apariencias: “I’m interested in the visible environment”<sup>11</sup>. Esto hace que, más que con el liberalismo político, el discurso de Waldron esté vinculado en realidad con los postulados de la *sociedad del espectáculo* y la *corrección política*, ya que el verdadero problema para nuestro autor es lo que una sociedad bien ordenada debe, no ser, sino *parecer*. Se trata de una “estética política” (*Political Aesthetics*), que pretende eliminar los aspectos “tangibles”, “visibles” y “audibles” del racismo<sup>12</sup>.

---

7. Así dice: “[...] The issue is not the *thought* that we hate, as thought defenders of hate speech laws wanted to get inside people’s mind. The issue is publication and the harm done to individuals and groups through the disfiguring of our social environment by visible, public, and semipermanent announcements to the effect that in the opinion of one group in the community, perhaps the majority, members of another group are not worthy of equal citizenship. The old idea of *group libel* — as opposed to hateful thoughts or hateful conversation — makes this clear, and it is no accident that a number of European countries still use that term” (*Ibid.*, p. 33).

8. V. el capítulo 3: *Why Call Hate Speech Group Libel* (*Ibid.*, pp. 34-64).

9. *Ibid.*, p. 72.

10. V. John Rawls, *El liberalismo político*, Ed. Crítica, Barcelona, 2006.

11. *Ibid.*, p. 68.

12. *Ibid.*, p. 73.

Esto no quiere decir que Waldron no sostenga la genuina idea rawlsiana de que una sociedad bien ordenada es una regida por una concepción de la justicia sino que valora las apariencias por su contribución a la sensación subjetiva de seguridad, respeto y confianza en las mentes de los grupos minoritarios. Ahora bien, si hemos mencionado a la “corrección política” es porque Waldron dedica varias páginas a establecer una analogía entre el lenguaje del odio y la pornografía, en la interpretación que de esta realizan feministas como Catharine MacKinnon<sup>13</sup>. La pornografía sería, en el discurso de Waldron/MacKinnon, un equivalente del lenguaje del odio, y el sexismo una especie de variante del racismo. La analogía es muy desafortunada porque el lenguaje del odio posee un grado mayor de evidencia en cuanto a su intencionalidad política con respecto a los derechos de los grupos atacados mientras que, en el caso de la pornografía, la discriminación de la mujer y su supuesta negación como sujeto de derechos responde más bien a un exceso de hermenéutica y metodología de la sospecha por parte de las feministas radicales.

Si la estética política de Waldron sobrevalora los elementos subjetivos o emocionales de las víctimas del lenguaje del odio, estos elementos desaparecen cuando el autor desarrolla la tesis de que la legislación referente a estas formas de expresión debe proteger la dignidad de los grupos minoritarios y no su sentido de la ofensa. El capítulo 5 (*Protecting Dignity or Protection from Offense?*) es, desde nuestro punto de vista, el más consistente de todo el libro y en el que se podría sustentar una legislación que evitara los abusos y la instrumentalización interesada. La clave está justamente en separar la subjetividad del sentimiento ofendido (que no es un objeto de protección jurídica) de la reputación social que supone la dignidad<sup>14</sup>. La dignidad es un bien público (*Public Good*), perteneciente esta vez a individuos y no a grupos, mientras que la ofensa es una reacción subjetiva (*Subjective Reaction*). La legislación contra el lenguaje del odio no puede amparar, por ejemplo, leyes contra la blasfemia religiosa<sup>15</sup>. El elemento central de la argumentación de Waldron es la separación entre la persona y sus creencias. El sujeto de la dignidad son los individuos mientras que la ofensa se refiere a creencias sobre las que los individuos construyen su identidad. Por eso no está justificada la represión en el caso, ya casi paradigmático, de las “caricaturas de Mahoma” o cualquier otro episodio de “blasfemia”. Nosotros, cuando antes hablábamos de “instrumentalización interesada”, podríamos poner un caso de actualidad que está ocurriendo mientras se escriben estas páginas (agosto de 2012). En Rusia, un grupo “punk” femenino, *Pussy Riot*, ha sido condenado a dos años de cárcel

13. *Ibid.*, pp. 89-92.

14. Así dice: “[...] Offense, however deeply felt, is not a proper object of legislative concern. Dignity, on the other hand, is precisely what hate speech laws are designed to protect — not dignity in the sense of any particular level of honor or esteem (or self-esteem), but dignity in the sense of a person’s basic entitlement to be regarded as a member of society in good standing, as someone whose membership of a minority group does not disqualify him or her from ordinary social interaction. That is what hate speech attacks, and that is what laws suppressing hate speech aim to protect” (*Ibid.*, p. 105).

15. *Ibid.*, pp. 118 y ss.

por montar una *performance* irreverente contra Vladimir Putin en el altar de una iglesia ortodoxa. En la sentencia, se les acusa de “gamberrismo provocado por odio religioso”<sup>16</sup>. Resulta muy significativo que, ante un acto de intencionalidad declaradamente política, se utilice la expresión “odio religioso” para justificar la sentencia: ese es el abuso. Para Waldron, la libertad religiosa implica la libertad de ofender pero también significa que las personas religiosas se sientan seguras en su *status* de ciudadanos. Ahora bien, dichas personas religiosas deberían abandonar su susceptibilidad y tener la “piel dura” (*Thick Skins*). Pero el argumento no se queda ahí. Si Waldron había mostrado una tendencia posmoderna en su defensa de las tesis feministas sobre la pornografía, en este capítulo ataca decididamente al posmodernismo y sus peligrosas “políticas de identidad” (*Identity Politics*). En efecto, en la sociedad posmoderna no sólo las personas religiosas tienen la sensibilidad a flor de piel, se podría decir que el fenómeno de la ofensa afecta a todo el mundo, por lo menos a todos aquellos que se adscriben a grupos constituidos no necesariamente en torno a religiones o etnias sino a “culturas”<sup>17</sup>. Para Waldron, el concepto de “identidad cultural” (*Cultural Identity*) es particularmente pernicioso “because ‘culture’ has the ability to expand and include many issues on which, as a matter of fact, collective decisions have to be made”<sup>18</sup>. Es decir, que se trata de un concepto excesivamente amplio y susceptible de politizarse en exceso. “Dignidad”, en cambio, no es un concepto tan vago como parece ya que estamos hablando del estado social de *personas*.

En los capítulos 6 y 7, Waldron vuelve al debate con aquellos autores que se oponen a leyes contra el lenguaje del odio. El primer caso es el de Edwin Baker, quien se autocalifica como un “absolutista” de la Primera Enmienda. A la posición de Baker la podríamos calificar como clásicamente “liberal” en el sentido europeo del término. Para Baker, el lenguaje es expresivo, afecta sólo a nuestro entendimiento y debería poder circular libremente en un “libre mercado de ideas”. La réplica de Waldron consiste en resaltar el carácter fáctico del uso del lenguaje del odio, es decir, el hecho de que la utilización de esas expresiones causa un daño real a través de la auto-revelación que en ese lenguaje se manifiesta. El daño consiste, como ya hemos visto, en el desvanecimiento de la confianza y la seguridad de los grupos atacados<sup>19</sup>. El caso de Dworkin es más complejo ya que la tesis que sostiene este renombrado filósofo del derecho es el cuestionamiento de nuestra legitimidad para instituir leyes sobre expresión (*Legitimacy Argument*). Para Dworkin, la libertad para el lenguaje del odio o la difamación de grupos

---

16. V. Pilar Bonet/Rodrigo Fernández, “La dureza de la sentencia contra las Pussy Riot muestra el alza de la intolerancia rusa” ([http://internacional.elpais.com/internacional/2012/08/17/actualidad/1345180480\\_099979.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2012/08/17/actualidad/1345180480_099979.html)).

17. El recientemente fallecido crítico Robert Hughes teorizó magistralmente este asunto en su libro *La cultura de la queja* (Ed. Anagrama, Barcelona, 1994).

18. V. Jeremy Waldron, *The Harm in Hate Speech*, *op. cit.*, p. 133.

19. “The harm is the dispelling of assurance, and the dispelling of assurance is the speech act — it is what the speaker is doing in his self-disclosure, as far as he is capable” (*Ibid.*, p. 167).

es el precio que hay que pagar para fundamentar las leyes a las que se oponen quienes odian a esos grupos (por ejemplo, leyes contra la discriminación real)<sup>20</sup>. Dicho de otra forma, si queremos *legitimar* leyes contra la violencia o la discriminación debemos dejar hablar a sus oponentes. Waldron desarrolla una extensa réplica acerca del concepto de “legitimación” para acabar concluyendo con los argumentos de hecho que ya conocemos, a saber, que los grupos difamados son minoritarios, vulnerables, y el lenguaje del odio les excluye del proceso social.

En el último capítulo del libro, *Toleration and Calumny*, Jeremy Waldron hace un repaso a las concepciones clásicas de la *tolerancia*, especialmente a partir de Locke y los *philosophes* ilustrados. Waldron no asume lo que podríamos considerar una concepción “extensible” de la tolerancia, a la manera de Locke (quien pensaba que no es legítimo usar el poder en lo relativo a cuestiones religiosas), sino más bien “retráctil”. Hay que ser intolerantes con la intolerancia porque esta puede ser entendida incluso como una agresión física y no meramente intelectual, asimilable a otros bienes que las leyes sí protegen: “Our hypothesis might be that calumnies and libels of this extreme kind come closet o being prohibitible by the principles of mutual toleration, just as laws prohibit physical attacks against people and their property”<sup>21</sup>. Sin embargo, el lector termina el estudio de *The Harm in Hate Speech* sin saber cómo se concretarían formalmente las leyes contra el lenguaje del odio que defiende Waldron. No es un tema menor, ya que en el diseño de esas leyes debería estar la clave para justificar su apoyo o crítica. Después de todo, no es lo mismo encarcelar dos años a las *Pussy Riot* por insultar a un político desde un altar que “endiñarle” doscientos dólares de multa al caballero Beauharnais, a la sazón presidente del *The White Circle League of America*, por pretender expulsar a los negros de los Estados Unidos.

---

20. *Ibid.*, p. 174.

21. *Ibid.*, p. 210.